



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ

N° 056 -2019-MTPE/3/24.3/CE

Lima, 16 DIC 2019

VISTOS: Memorando Múltiple N°045-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGP e Informe Técnico N°006-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGP emitidos por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; Informe N°282-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA emitido por la Unidad Gerencial de Administración; Informe N°678-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGCC emitido por la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales; Informe N°240-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGE emitido por la Unidad Gerencial de Emprendimiento, y el Informe N°351-2019-MTPE/3/24.3/CE/UL emitido por el Asesor Legal para la Coordinación Ejecutiva del Programa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°035-2017-PCM, se aprobó la Directiva N°001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-TR de 12 de agosto de 2012, y modificado mediante Resolución Ministerial N° 215-2014-TR de fecha 09 de octubre de 2014, otorga a las Unidades Gerenciales la potestad de formular y proponer directivas, lineamientos, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional, en las materias de sus competencias;

Que, mediante Memorando Múltiple N°045-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGP de 12 de noviembre de 2019, el Gerente de la Unidad Gerencial Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación propone el Proyecto de Directiva General "Procedimiento para la Publicación y/o Actualización de Información en el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú";

Que, mediante Informe N°282-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA de 12 de noviembre de 2019, el Gerente de la Unidad Gerencial de Administración emitió opinión favorable al referido Proyecto de Directiva General, considerando necesario continuar con las gestiones administrativas para su aprobación;



Que, mediante Informe Técnico N°006-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGP de 20 de noviembre de 2019, el Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación emitió el Informe Técnico sustentatorio para el citado Proyecto de Directiva General opinando por su aprobación;

Que, con Informe N°678-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGCC de 02 de diciembre de 2019, la Gerenta de la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales opino que es viable la aprobación del citado Proyecto de Directiva General;

Que, mediante Informe N°240-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGE de 09 de diciembre de 2019, el Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento emitió opinión favorable para la aprobación del referido Proyecto de Directiva General;

Que, mediante Informe N°351-2019-MTPE/3/24.3/CE/UL de 12 de diciembre de 2019, el Asesor Legal para la Coordinación Ejecutiva, opino proseguir con el trámite administrativo para la aprobación del citado Proyecto de Directiva General;

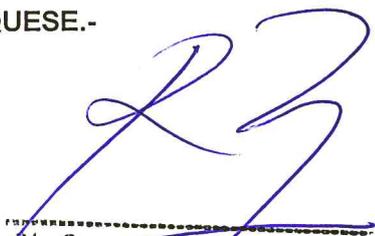
Con la visación de la Unidad Gerencial de Administración, la Unidad Gerencial de Emprendimiento, la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, y el Asesor Legal para la Coordinación Ejecutiva; y, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", la Directiva N° 001-2017-PCM-SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública" aprobado por Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 016-2011-TR modificado con Decreto Supremo N° 008-2016-TR y, el literal h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-TR, modificado por la Resolución Ministerial N° 215-2014-TR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la **Directiva General N° 008 - 2019 - MTPE/3/24.3/CE/UGP** "Procedimiento para la Publicación y/o Actualización de Información en el Portal de Transparencia Estándar del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú", que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

REGÍSTRESE Y PUBLIQUESE.-


Mg. Rossana Pilar Taquia Gutiérrez
COORDINADORA EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL IMPULSA PERÚ





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Impulsa Perú

Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales

DIRECTIVA GENERAL N° 008 -2019-MTPE/3/24.3/CE/UGP

PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES IMPULSA PERÚ

Formulada por: Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la publicación y/o actualización de la información pública en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", en adelante **EL PROGRAMA**.

II. FINALIDAD

Uniformizar los criterios para una oportuna publicación y/o actualización de los contenidos del Portal de Transparencia Estándar (PTE) de **EL PROGRAMA** dentro de los plazos establecidos.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución de Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 3.3 Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- 3.4 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.5 Decreto Legislativo N° 1446, Decreto Legislativo que modifica la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.6 Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses y modificatoria.
- 3.7 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.8 Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses y modificatoria.
- 3.9 Decreto Supremo N° 008-2016-TR, que modifica la Resolución de creación del Programa y se constituye como Unidad Ejecutora 006 al Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".
- 3.10 Decreto Supremo N° 003-2015-TR, que aprueba el cambio de denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" por la de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".
- 3.11 Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Impulsa Perú

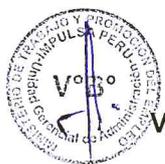
Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales

- 3.12 Decreto Supremo N° 016-2011-TR, que crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Vamos Perú, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, Decreto Supremo N° 013-2012-TR y Decreto Supremo N° 008-2016-TR.
- 3.13 Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estandar en las entidades de la administración pública.
- 3.14 Decreto Supremo N° 059-2004-PCM, que establece disposiciones relativas a la administración del "Portal del Estado Peruano".
- 3.15 Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806 y modificatorias.
- 3.16 Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.17 Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, que aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM-SGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública".
- 3.18 Resolución Ministerial N° 175-2015-TR, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" en el pliego 012 Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- 3.19 Resolución Ministerial N° 202-2012-TR, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Vamos Perú, modificado por Resolución Ministerial N° 215-2014-TR.
- 3.20 Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 95-2016-MTPE/3/24.3/CE, que aprueba la Directiva General N° 001-2016-MTPE/3/24.3/CE "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas e Instructivos en el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", modificada por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 024-2018-MTPE/3/24.3/CE.
- 3.21 Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 02-2016-MTPE/3/24.3/CE, mediante la cual se designa a los funcionarios responsables de la entrega de información pública, de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa Impulsa Perú.



IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación para todas las unidades orgánicas de **EL PROGRAMA**, responsables de remitir información de acceso público, conforme a su competencia.



V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES

- 5.1.1 **Coordinador.-** Persona designada por cada unidad orgánica del Programa Impulsa Perú para elaborar, procesar y remitir información al responsable del Portal de Transparencia Estándar del Programa Impulsa Perú.
- 5.1.2 **Portal del Estado Peruano.-** Es un sitio web cuyo objetivo es ofrecer al usuario, de forma fácil e integrada, el acceso a una serie de recursos de información de las instituciones del Estado.





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



- 5.1.3 **Portal de Transparencia Estándar (PTE).**- Es el portal de transparencia de la Administración Pública aprobada por Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, en el cual se publica información obligatoria que debe estar de acuerdo a los formatos estándares que se encuentren publicados en el sitio del Portal del Estado Peruano.
- 5.1.4 **Responsable del Portal de Transparencia Estándar (PTE).**- El Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación o quien haga sus veces, es el responsable del Portal de Transparencia Estándar quien a su vez es el responsable de velar por la publicación oportuna y la elaboración del Portal de Transparencia, así como la gestión e implementación de la plataformas tecnológicas, para la publicación en el Portal de Transparencia, dentro de los plazos establecidos.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Responsables de la información publicada en el Portal de Transparencia Estándar

6.1.1 De las Unidades orgánicas involucradas en la publicación

- 6.1.1.1 Elaborar y remitir formalmente mediante documento al responsable del PTE, la información pública de su competencia, por rubro, según lo señalado en el Anexo N° 01 Matriz de Responsabilidades, de la presente directiva.
- 6.1.1.2 Designar a uno o más coordinadores por unidad orgánica y comunicar al responsable del PTE, dentro de las veinticuatro (24) horas de realizadas las designaciones.

6.1.2 De los coordinadores responsables de proveer información

- 6.1.2.1 Asumir la responsabilidad sobre la información a ser publicada, verificando que ésta cumpla con lo solicitado según corresponda, bajo responsabilidad.
- 6.1.2.2 Coordinar con el responsable del PTE, cuando deba publicarse información en los contenidos denominados "Información Adicional", a fin de que ésta cuente con los vistos buenos correspondientes.
- 6.1.2.3 Elaborar y enviar la información en formato digital a través de un correo electrónico los formatos que se le sean requeridos, indicando fecha de elaboración o actualización.
- 6.1.2.4 Elaborar y procesar la información a reportar periódicamente en el PTE del Programa, de acuerdo a los temas de su competencia y dentro de los plazos previstos.
- 6.1.2.5 Elaborar y/o procesar la información de carácter semanal como máximo cada viernes a las 17:00 horas y la información que se publica de manera





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



**Impulsa
Perú**

Programa Nacional para la Promoción
de Oportunidades Laborales

diaria hasta más tardar a las 17:30 horas, en los formatos establecidos, debiendo remitir dicha información al responsable del PTE del Programa Impulsa Perú para su publicación.

- 6.1.2.6 Elaborar y/o procesar la información de carácter mensual dentro de los primeros diez (10) días calendarios del mes siguiente, en los formatos establecidos, debiendo remitir dicha información al responsable del PTE del Programa Impulsa Perú para su publicación.
- 6.1.2.7 Elaborar y/o procesar la información de carácter trimestral dentro de los primeros diez (10) días calendarios del mes siguiente de finalizado el trimestre, en los formatos establecidos, debiendo remitir dicha información al responsable del PTE del Programa Impulsa Perú para su publicación.
- 6.1.2.8 Coordinar con el responsable del PTE cualquier acción adicional que se requiera para mantener actualizado el Portal de Transparencia del Programa.

6.1.3 Del responsable del Portal de Transparencia Estándar

- 6.1.3.1 Solicitar a las unidades orgánicas del Programa Impulsa Perú, la designación de los coordinadores responsables de proveer la información necesaria requerida en los rubros temáticos del PTE, para el oportuno cumplimiento de la actualización del PTE, en los plazos señalados por la Ley.
- 6.1.3.2 Capacitar a los coordinadores de proveer la información de las unidades orgánicas para la correcta remisión de la información que se publicará en el PTE.
- 6.1.3.3 Coordinar con las unidades orgánicas del Programa Impulsa Perú, para que remitan oportunamente la información necesaria.
- 6.1.3.4 Realizar la revisión de la información antes de su publicación en el PTE.
- 6.1.3.5 Publicar la información en el PTE del Programa Impulsa Perú al día siguiente de recibida la información remitida por el coordinador responsable de proveer la información.
- 6.1.3.6 En el caso de ocurrir una observación, el responsable del PTE deberá realizar las gestiones necesarias con la finalidad de que el coordinador subsane tal observación en un plazo de un (01) día hábil.
- 6.1.3.7 Mantener actualizada la información publicada en el PTE con el apoyo y aporte permanente de cada unidad orgánica, en su calidad de poseedores de información.





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo



Programa Nacional para la Promoción
de Oportunidades Laborales

6.1.3.8 Realizar el seguimiento, control y evaluación de la actualización de la información del PTE del Programa Impulsa Perú, en atención a la periodicidad (diaria, semanal, mensual, trimestral, semestral y anual), debiendo remitir mensualmente un informe a la Coordinación Ejecutiva.

6.1.3.9 Informar mensualmente a la Coordinación Ejecutiva, presentando la documentación correspondiente, sobre los incumplimientos de las disposiciones contenidas en la presente directiva, señalando detalladamente los hechos y al presunto infractor, de ser el caso.

6.2 En el PTE del Programa Impulsa Perú, se registra y actualiza la información de gestión de la entidad, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, sin perjuicio de la información adicional que el Programa considere pertinente publicar.

6.3 Toda información que sea publicada en el PTE del Programa Impulsa Perú, cuenta con la aprobación del jefe inmediato del coordinador, debiendo remitir dicha información mediante documento al responsable del PTE.

6.4 De los contenidos de la información e iconografía amigable

6.4.1 Son de actualización obligatoria por parte del Programa Impulsa Perú, nueve (09) rubros temáticos, de los diez (10) comprendidos en el PTE, los cuales son:

- a) Datos Generales
- b) Planeamiento y Organización
- c) Presupuesto
- d) Proyectos de Inversión e Infobras
- e) Personal
- f) Contratación de Bienes y Servicios
- g) Actividades Oficiales
- h) Acceso a la información
- i) Registro de Visitas

6.4.2 Es preciso señalar que el rubro temático que no se actualiza es el de Participación Ciudadana. Por otro lado, la periodicidad de la publicación, así como la designación de los responsables para la actualización de los contenidos de información de los rubros temáticos, se encuentran descritas en el Anexo N° 01 (Matriz de Responsabilidades).

6.4.3 La actualización del contenido de la información del punto "Agenda" del rubro temático Actividades Oficiales se efectúa diariamente, y está a cargo de personal de comunicaciones del Programa Impulsa Perú, teniendo como plazo máximo para actualizar la información el día siguiente de haberse realizado la actividad oficial correspondiente.

6.4.4 La actualización del contenido de la información del punto "Visitas" del rubro temático Registro de Visitas se realiza diariamente, y está a cargo de la Unidad





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Impulsa Perú

Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales

Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, teniendo como plazo máximo para actualizar la información el día siguiente de haberse realizado la visita al funcionario público.

- 6.5 En caso de que el Programa Impulsa Perú no cuente con información obligatoria de publicación en el PTE o se encuentre en proceso de formulación, publica un "Aviso de Sinceramiento", señalando brevemente las razones por las cuales se imposibilita la realización de la publicación; dicho comunicado debe contar con la fecha, firma y sello del responsable de la unidad orgánica responsable de la entrega de información; asimismo, el referido comunicado cuenta con una vigencia de hasta dos (02) trimestres.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

- 7.1 Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la aprobación y/o publicación de la presente directiva, las unidades orgánicas deben proceder a designar a sus coordinadores, comunicándolo al responsable del PTE del Programa Impulsa Perú.
- 7.2 Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación y/o publicación de la presente directiva, las unidades orgánicas deben proceder a revisar, verificar y evaluar la información que deben publicar en el PTE, a fin de determinar su actualización, mejora, eliminación o reemplazo de información.
- 7.3 El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva, por parte de cualquier servidor del Programa Impulsa Perú, genera responsabilidad del servidor infractor y del funcionario a cargo de las unidades orgánicas al que pertenece; por lo que se les aplicará las sanciones correspondientes, de acuerdo a lo establecido por la normativa legal vigente.

VIII. RESPONSABILIDAD

- 8.1 El cumplimiento de la presente directiva es de responsabilidad de las unidades orgánicas y personal del Programa Impulsa Perú, responsables de remitir información de acceso público, conforme a su competencia.
- 8.2 El responsable del PTE es el encargado de implementar la presente Directiva, así como supervisar y controlar el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

IX. ANEXOS

- Anexo N° 01: Matriz de Responsabilidades
- Anexo N° 02: Flujograma





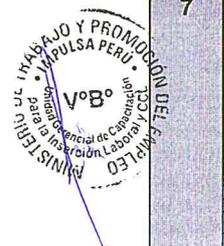
**Anexo N° 01
MATRIZ DE RESPONSABILIDADES**

N°	Rubro	Contenido de la información	Periodicidad de publicación	Unidad Orgánica Responsable
1	Datos Generales	Información respecto a la designación de funcionarios responsables	Permanente	Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación
		Directorio	Cuando exista modificación	Unidad Gerencial de Administración
		Marco Legal	Cuando exista modificación	Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación
		Normas emitidas	Permanente	Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación
		Declaraciones Juradas	Inicio, anual y cese de designación	Unidad Gerencial de Administración
		Información Adicional	Lo determina la entidad	Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación
2	Planeamiento y organización	Instrumentos de gestión	Cuando exista modificaciones	Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación
		Planes y Políticas	Anual y/o cuando exista modificación	Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación
		Recomendaciones de Auditoría	Semestral	Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación
		Información Adicional	Lo determina la entidad	Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación
3	Presupuesto	Presupuesto	Anual	Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación
		Información Adicional	Lo determina la entidad	Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación
4	Proyectos de Inversión Infobras	Proyectos de Inversión	No aplicable	
		Infobras	No aplicable	
		Información Adicional	No aplicable	
5	Participación ciudadana	Presupuesto Participativo	No aplicable	
		Audiencias Públicas	No aplicable	
		Consejo de Coordinación Regional/Local	No aplicable	
		Información Adicional	No aplicable	
6	Personal	Información de Personal	Mensual, dentro de los 15 días útiles del mes siguiente	Unidad Gerencial de Administración

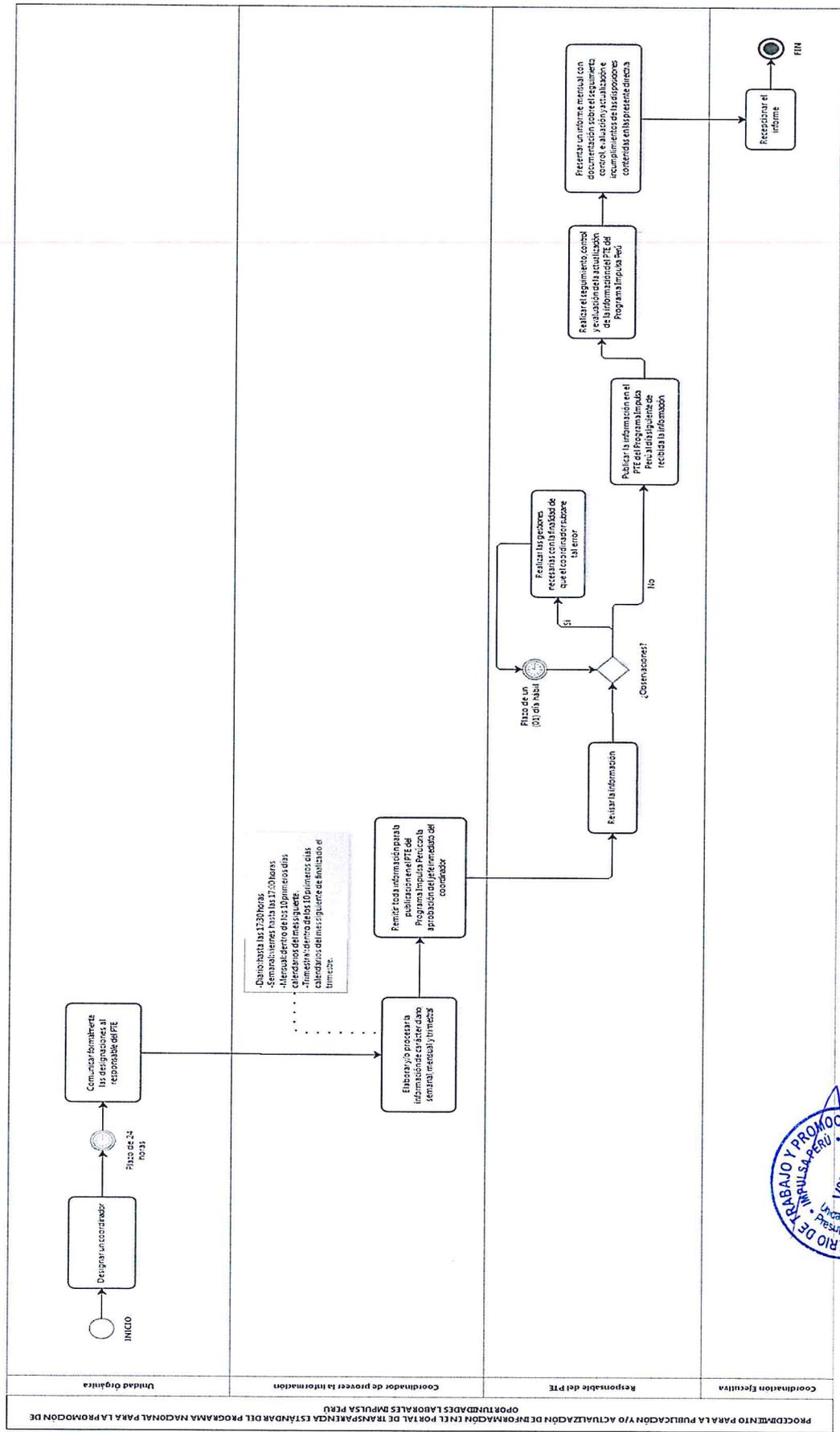




		Información Adicional	Lo determina la entidad	Unidad Gerencial de Administración
7	Contratación de bienes y servicios	Procesos de Selección de Bienes y Servicios	Actualización automática mensual	Unidad Gerencial de Administración
		Contrataciones Directas	Actualización automática mensual	Unidad Gerencial de Administración
		Penalidades Aplicadas	Mensual	Unidad Gerencial de Administración
		Órdenes de bienes y servicios	Mensual, dentro de los 15 días útiles del mes siguiente	Unidad Gerencial de Administración
		Publicidad	Mensual, dentro de los 15 días útiles del mes siguiente	Unidad Gerencial de Administración
		Pasajes y viáticos	Mensual, dentro de los 15 días útiles del mes siguiente	Unidad Gerencial de Administración
		Telefonía Fija, Móvil e Internet	Mensual, dentro de los 15 días útiles del mes siguiente	Unidad Gerencial de Administración
		Uso de vehículos	Mensual, dentro de los 15 días útiles del mes siguiente	Unidad Gerencial de Administración
		PAC	Anual y/o cuando exista modificación	Unidad Gerencial de Administración
		Laudos Arbitrales	Trimestral	Unidad Gerencial de Administración
		Actas de Conciliación	Trimestral	Unidad Gerencial de Administración
		Comité de Selección	Anual y/o cuando exista modificación	Unidad Gerencial de Administración
			Información Adicional	Lo determina la entidad
8	Actividades oficiales	Agenda	Diario	Coordinación Ejecutiva
		Comunicados y/o Informes Oficiales y/o Notas de Prensa	Diario	Coordinación Ejecutiva
		Información Adicional	Lo determina la entidad	Coordinación Ejecutiva
9	Registro de visitas	Registro de Visitas a Funcionarios Públicos	Diario	Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación
10	Acceso a la información pública	Acceso a Información Pública	-----	Unidad Gerencial de Administración
		Información Adicional	Lo determina la entidad	Unidad Gerencial de Administración



Anexo N°02: Flujoograma



PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE OPORTUNIDADES LABORALES IMPULSA PERÚ

